UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 960 -2019-UNSCH-R

Ayacucho, 11 SET. 2019

Visto el expediente administrativo sobre Encargo de Puesto y Funciones de la Lic. Adm. Flor Sesarea Huashuayo De la Cruz; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° precisa que: La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto N° 28411, numeral 2) De las Disposiciones Transitorias, establece la cobertura de plazas bajo cualquier forma o modalidad contractual o laboral, prevista en el PAP, se autoriza previa opinión favorable de la Oficina de Presupuesto o quien haga sus veces y en su caso de la Unidad Ejecutora respectiva que garantice la existencia de los fondos públicos en el grupo genérico del gasto vinculado al concepto de personal y obligaciones sociales para el periodo que dure el contrato y la relación laboral;

Que, el Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal" aprobado por Resolución Directoral N° 013-92-INAP-DNP establece que las clases de Encargo son: Encargo de Puesto: Acción mediante la cual se autoriza el desempeño de un cargo con plaza presupuestada vacante. Encargo de Funciones: Acción mediante la cual se autoriza el desempeño de las funciones por ausencia del titular por vacaciones, licencia, destaque o comisión de servicio. En ambos casos es fundamental que por necesidad del servicio sea indispensable el cumplimiento de las funciones de dichos puestos de trabajo;

Que, con Resolución Rectoral N° 922-2019-UNSCH-R de fecha 05 de septiembre de 2019, se resuelve aceptar la renuncia irrevocable de la Obst. Grimanesa Perpetua Zaravia Zamora al cargo de confianza de Directora de Administración I, Nivel Remunerativo F-3, Plaza CAP N° 0177, Jefa de la Oficina de Servicios Asistenciales de la Oficina General de Bienestar Universitario, a partir del 04 de septiembre de 2019;

Que, mediante Memorando N° 278-2019-OGBU/UNSCH de fecha 06 de septiembre de 2019, el Jefe de la Oficina General de Bienestar Universitario propone a la Lic. Adm. Flor Sesarea Huashuayo De la Cruz para que se haga cargo de la Oficina de Servicios Asistenciales, para que pueda cumplir con el proceso de Becas de Alimentación del Comedor Universitario;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 960 -2019-UNSCH-R

Que, a través del Memorando N° 0564-2019-Ora-OGPP/UNSCH de fecha 10 de septiembre de 2019, la Jefa (e) de la Oficina de Racionalización emite la opinión técnica presupuestal procedente de la propuesta de Encargo de Puesto y Funciones del personal administrativo mencionado;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 62° numeral 2) de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 273°, numeral 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

- 1677 -
RECTOR

RESUELVE:

Artículo 1°.- ENCARGAR a la Lic. Adm. Flor Sesarea Huashuayo De la Cruz las funciones de Director de Administración I (Jefe de la Oficina de Servicios Asistenciales) a partir del 09 al 30 e septiembre del presente año, bajo el siguiente detalle:

PLAZA CAP N°	DEPENDENCIA	CARGO ESTRUCTUTAL	NIVEL REM.	CONDICIÓN
0177	Oficina General de Bienestar Universitario Oficina de Servicios Asistenciales Huashuayo De la Cruz Flor Sesarea (0312)	Director de Administración I	F - 3	Vacante

ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMATICA:
10 516 001 0066 3000784 5005863 22 048 0109 Educación Superior Universitaria

PRODUCTO/ ACTIVIDAD:
3000784 5005863 Bienestar y Asistencia Social

MNEMONICO y META:
0014 00001 0188110 Bienestar y Asistencia Social

GASTO PRESUPUESTARIO:
1.00 2.1.11.12 Personal Administrativo Nombrado (Régimen Laboral Público)

Artículo 2°.- PRECISAR que los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente resolución serán con cargo al Presupuesto Institucional 2019.

Artículo 3°.- ENCARGAR a la Oficina General de Administración el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 960 -2019-UNSCH-R

Dr. JOSÉ ALEJANDRO YARLEQUÉ MUJICA
Vicerrector Académico (e)
Encargado del Rectorado

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
Rectorado/ Oficina General de Administración/ Órgano de Control Institucional/Oficina General de Imagen Institucional/ Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)/ Oficina General de Planificación y Presupuesto/ Oficina General de Bienestar Universitario/ Oficina de Servicios Asistenciales/ Oficina de Presupuesto/ Oficina de Contabilidad/ Oficina de Tesorería/ Oficina de Administración de Personal/ Área de Escalafón/ Interesado/ Archivo.
CAZP/ccz.